Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

PROV. Nº 5359 2 0 MAY 2021



Resolución Directoral Regional N^{07290}

-2024

PIURA, 2 3 MAY 2024

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial Nº057-2021-MINEDU y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las esçalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación de Concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación de Concursos públicos anuales de Concursos

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de SESQUILLEY NO 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo Nº004-2013-ED y sus modificatorias, pur la construcción para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla en el proforma descentralizada en coordinación con los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 102-2023-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los strofesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2023;

Que, asimismo, con la citada Resolución Viceministerial, se aprueba el Cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2023;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, concercesponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución administrativa de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el conograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.8.1 de la Norma Técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y, las Resoluciones Viceministeriales N° 057-2021 y 102-2023-MINEDU y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL en la Carrera Pública Magisterial (CPM) de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, al(a) profesor(a) que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

HOLGUIN RIVERA, MAGDA LETICIA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I Nº 02804107

SEXO

FEMENINO

007290

2 DATOS LABORALES:

CIÓIDR**É**/UGEL

LIDAD /NIVEL

JURIDICA INSTITUCION EDUCATIVA

FUNDACION POR LOS NIÑOS DEL PERU

UGEL PIURA

EBR INICIAL - JARDÍN

CODIGO DE PLAZA

524491215111

CARGO

PROFESOR

ESCALA MAG. QUE PRECEDE

QUINTA ESCALA MAGISTERIAL

ESCALA MAG. QUE ASCIENDE

SEXTA ESCALA MAGISTERIAL

VIGENCIA

A partir del 01/03/2024

ARTICULO 2°.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 5.4.3.1.4 de la Resolución Viceministerial Nº 057-2021-MINEDU.

ARTICULO 3°.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente resolución al administrado(a), así como, a las áreas y/o equipos de esta sede administrativa para su conocimiento y demás fines, dentro del plazo establedido de acuerdo a ley, en estricta sujeción de los artículos 18 y 20 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese / comuniquese.

Dirección Regional de Educación Piura

REGIÓNAL DE EDUCACION PIURA

CHGR/DREP JWOC/DOADM REWS/ RA.RR.HH.

Jlpr.-